

Recurso de Reposición

juridico@grupocoactiva.com <juridico@grupocoactiva.com>

Mié 07/12/2022 15:03

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

Señores

Juzgado 010 Civil Municipal Oral de Barranquilla

E.S.D.

Mediante este correo me dirijo a ustedes con el fin de subsanar la demanda de la sociedad VICTORIA CC SAS contra RESORTES INDUSTRIALES DL SAS, con radicado No. 08001405301020220073200, que fue inadmitida mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicad el 18 de noviembre del mismo año.

Muchisimas gracias por la atención prestada, quedo atento a sus requerimientos.

Rafael Gracia

Jurídico - Grupo Coactiva SAS

(+57) 3245894804

BARRANQUILLA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022**SEÑOR:****JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.****E. S. D.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO	08001405301020220073299
DEMANDANTE	VICTORIA CC SAS – NIT 901139127-3
APODERADO DEL DEMANDANTE	RAFAEL MANUEL GRACIA GARAVITO – C.C. 1.104.423.819 – T.P. 334.297 DEL C.S. DE LA J.
DEMANDADO	RESORTES INDUSTRIALES DL SAS – NIT 901044710-9
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN

RAFAEL MANUEL GRACIA GARAVITO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.423.819 de San Marcos – Sucre, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 334.297 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Itagüí – Antioquia, actuando en nombre y representación, como apoderado judicial de la empresa **GRUPO COACTIVA S.A.S.** sociedad comercial, legalmente constituida, identificada con NIT 901208452-9, ubicada en la calle 10 # 42 – 67, oficina 253, piso 2 Medellín – Antioquia, representada por el señor **ESTEBAN RESTREPO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.686.014 de Medellín, domiciliado y residente en Medellín, a quien a su vez le da poder especial la sociedad denominada **VICTORIA CC S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 901139127-3, ubicada en la calle 99 # 58 – 99, oficina 103, Barranquilla – Atlántico, representada legalmente por el señor **CRISTHIAM FELIPE ARTEAGA MEDIORREAL**, mayor de edad, identificado con la C.C. 80.041.956, con domicilio en Barranquilla, según poder especial adjuntado en al momento de presentar la demanda, me permito interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2022 y publicado el 30 de noviembre de 2022, en el cual se inadmitió la demanda, proferido por el Juzgado 010 Civil Municipal Oral de Barranquilla, amparado en los siguientes artículos del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 318. Procedencia y oportunidades. Salvo en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o convoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelva un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresiones de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso e el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o contemplación, dentro de su ejecutoria.

PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.

ARTÍCULO 319. TRÁMITE. El recurso de reposición se decidirá en la audiencia, previo traslado en ella a la parte contraria.

Quando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110.

Este auto anteriormente mencionado, negó el mandamiento de pago con base en:

1. “No se acreditó que el Poder otorgado a **ESTEBAN RESTREPO OSORIO**, representante legal de la entidad **GRUPO COACTIVA SAS**, haya sido remitido de la cuenta de correo electrónico inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandante, **VICTORIA CC SAS**. (Art. 5° de la Ley 2213 del 2022) ya que en el **RE: SOLICITUD DE INFORMACION**, no aparece relacionado el poder”.

Me permito adjuntar un pantallazo del correo a través del que Victoria CC SAS hace envío del poder a GRUPO COACTIVA SAS donde se puede evidenciar que la transacción se hizo desde y hacia los correos electrónicos que las dos entidades tienen registrados para notificaciones judiciales en la Cámara de Comercio.

2. “No se acreditó que el Poder otorgado al Doctor **RAFAEL MANUEL GRACIA GARAVITO**, haya sido remitido de la cuenta de correo electrónico inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **GRUPO COACTIVA SAS**. (Art 5° de la Ley 2213 del 2022)”.

Con respecto a este punto, muy respetuosamente le informo que no aporté dicho pantallazo, ya que yo soy el director jurídico de la empresa GRUPO COACTIVA SAS, por esta razón, el poder me fue otorgado directamente y no hubo necesidad de enviarlo vía correo electrónico, además que el correo que registra en el registro de abogados de mi persona, es el mismo que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de GRUPO COACTIVA SAS, para lo que adjunto dicho certificado a este escrito.

Por todo lo expresado anteriormente, recurro a este recurso, con el fin de subsanar esta demanda y que se libre mandamiento de pago en contra del demandado **RESORTES INDUSTRIALES DL S.A.S.** identificada tributariamente con él NIT No. 901044710-9, toda vez que adjunto la documentación necesaria y suficiente para subsanar la demanda con

radicado 08001405301020220073200, que reposa en su juzgado, la cual, como lo mencioné anteriormente, negaron mandamiento de pago.

Por todo lo anterior, agradezco señor Juez su atención.

Atentamente,



RAFAEL MANUEL GRACIA GARAVITO

T.P. 334297 del C.S. de la J.

C.C. 1.104.423.819 de San Marcos – Sucre

Correo Electrónico: juridico@grupocoactiva.com

RV: PODER GRUPO COACTIVA S.A.S



De

Destinatario

Cc

Fecha

Cristhian Felipe Arteaga <administracion@victoriasteel.co>

<juridico@grupocoactiva.com>

<administrativo@grupocoactiva.com>

2022-10-06 20:05

 Poder a Coactiva.pdf (~102 KB)

Buenas tardes,

Adjunto poder firmado. Gracias

Saludos Cordiales,
Cristhian Felipe Arteaga
Gerente General- VictoriaSteel
Cel. +57 3508208245
administracion@victoriasteel.co

-----Mensaje original-----
De: administrativo@grupocoactiva.com <administrativo@grupocoactiva.com>
Enviado el: miércoles, 5 de octubre de 2022 9:09 a. m.
Para: administracion@victoriasteel.co
Asunto: PODER GRUPO COACTIVA S.A.S

Buenos días.

Sr. Cristhian

Envío poder para el proceso de jurídico de Resortes Industriales, para que por favor lo revise y lo envíe nuevamente firmado al siguiente correo: juridico@grupocoactiva.com

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Saludos cordiales

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/09/2022 - 8:24:07 AM



Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO COACTIVA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901208452-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-625296-12
Fecha de matrícula: 27 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 80 39 157 OFICINA 505
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativo@grupocoactiva.com
Teléfono comercial 1: 3165512333
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 80 39 157 OFICINA 505
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridico@grupocoactiva.com

Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3165512333
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO COACTIVA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 22 de agosto de 2018 del único accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 27 de agosto de 2018 bajo el número 21317 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

GRUPO COACTIVA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal. Recuperación, actualización y administración de la cartera corriente, morosa o vencida que le sea entregada a la empresa. La circulación, asesoría y vigilancia del crédito en todas sus formas.

La asesoría personal, para el cobro por la vía persuasiva, jurídica mediante procesos de cobro coactivo y de procesos por jurisdicción coactivo.

La recuperación de la cartera por la vía persuasiva o pre jurídica la asesoría y sustanciación dentro de los procesos de cobro coactivo administrativo, pudiendo contratar con cualquier entidad de orden municipal, departamental o nacional.

Servicio de asesoría jurídica, pudiendo celebrar contrato con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras consultoría jurídica,

Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigilancia judicial de los procesos, - monitoreo de procesos, - celebración de contratos call center,

La colocación en forma más segura de los servicios y bienes ofrecidos por los clientes o usuarios del servicio,

La prestación del servicio de información comercial automático mediante la utilización de sistemas como: tarjetas de crédito, evacuación de informes, la creación de organismos o sociedades afines que se requieran para la obtención de los fines que persigue la sociedad.

La realización de seminarios, foros y eventos de capacitación comercial y/o empresarial en materias de créditos, finanzas, administración de cartera y materias afines.

En desarrollo del objeto principal la sociedad podrá ocuparse de la realización de los negocios de bienes inmuebles, comprarlos y venderlos, darlos y recibirlos en arrendamiento, compra o adquirir el derecho al uso de terrenos, maquinarias, concesiones, privilegios o patentes que sean útiles, así como enajenar todos aquellos que estime convenientes, suscribir acciones y tomar intereses en cualquier forma de empresas o sociedades que facilite el desarrollo de sus operaciones, tanto en Colombia como en el exterior, cuando la asamblea de socios que así debe procederse, tomar o dar dinero en préstamo, establecer gravámenes sobre sus bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, cancelar, protestar y pagar cheques, letras de cambio, pagares, o cualquier otros efectos de comercio y celebrar toda clase de negocios lícitos que tenga realización directa con el objeto social.

La recuperación o actualización de cartera, cobranza por la vía pre jurídica, jurídica, o por la vía coactivo administrativo por la jurisdicción coactiva y financiación de la cartera vencida o morosa, entregada a la empresa. La empresa podrá ser fiadora de obligaciones que pertenezcan al desarrollo normal de su objeto social y de los socios accionistas activos.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/09/2022 - 8:24:07 AM



Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$51.000.000,00
No. de acciones	:	5.100,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$51.000.000,00
No. de acciones	:	5.100,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal principal de la sociedad será el gerente, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en todas las ausencias absolutas, relativas o accidentales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada, y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/09/2022 - 8:24:07 AM



Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2018, del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018, con el No.21317 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ESTEBAN RESTREPO OSORIO	C.C. 1.152.686.014

Por Acta No.8 del 12 de agosto de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022, con el No.30103 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA OSORIO	C.C. 42.758.152
SUPLENTE	GAVIRIA	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.7 del 30/05/2022 de Asamblea	22195 del 16/06/2022 del L.IX
Acta No.8 del 12/08/2022 de Asamblea	30102 del 24/08/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/09/2022 - 8:24:07 AM



Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: RESTREPO OSORIO ESTEBAN
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURIDICAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 22 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21318 27/08/2018

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

625296 12 GRUPO COACTIVA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURIDICAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 22 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21318 27/08/2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNkctlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$74,424,905.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/09/2022 - 8:24:07 AM



Recibo No.: 0023381110

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DLScknoaoNktlcbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS